

Disciplina laboral, ¿vacante en los puestos de trabajo?

El funcionario estaría allí en pocos minutos. Al menos, eso decía el cartel en la Recepción de la dirección del organismo, donde podía leerse que era esa, la mañana del viernes, la oportunidad para que el director atendiera al público. Pero dieron las 8:00 a.m. y pasó un tiempo razonable más. El hombre no apareció.

Eso tienen los horarios laborales en Cuba, que cualquiera los viola impunemente sin que nada suceda como consecuencia. Pareciera que no hay reglas estatuidas, o jefe alguno que vele por su cumplimiento y exija responsabilidad de quien las infrinja. A veces, mientras unos quebrantan la disciplina, el jefe comete la misma falta y, para colmo de males, está ausente la acción de control del de "más arriba".

Que se han perdido algunos valores relativos al desempeño del trabajo en esta provincia. Que muchas veces no se tiene sentido de pertenencia, espíritu de equipo. Así piensa Osmani Faustino Rodríguez Martínez, máster en Ciencias del Derecho Laboral y la Seguridad Social, quien labora como especialista en Gestión de Recursos Humanos en la Dirección Provincial de Trabajo.

Respalda su tesis con argumentos basados no solo en la observación, sino también en estudios laborales realizados en distintos momentos. Y en sus reflexiones sobre el tema cabe lo mismo la recepcionista a la que le formulas una pregunta y no te responde, que la trabajadora tras el ventanillo, por quien esperas para materializar tu diligencia porque está enfrascada en una distracción, o la vendedora de la tienda que no muestra interés en complacer al cliente.

Parafraseando un viejo apotegma que reza: denme un teléfono y moveré el mundo, ahora podríamos decir: denme un celular y lo paralizaré, porque no se requiere de estudio alguno para ver lo que está a los ojos de todos. Por culpa de un dispositivo con pantalla, sonido y múltiples aplicaciones, desatienden sus funciones el bodeguero, el conductor, la oficinista, el técnico de algún servicio sanitario y hasta la maestra irresponsable. Y cuando así digo hablo de esos y muchos otros infractores, sin dejar de reconocer a los tantos ciudadanos que muestran estricto apego a lo legislado.

Incluso ahora, que la exhortación del Presidente cubano a pensar como país ha llegado a todos por igual, porque los contextos nacional e internacional obligan a ello más que antes, continúan repitiéndose situaciones que contradicen ese llamado, pese a que hay mecanismos para evitarlas. Son los casos de los centros cerrados cuando el reloj ha marcado el momento de abrir al público, o donde se da por terminada la atención antes de tiempo, o donde esta se brinda de forma deficiente.

El beneficio de los más de 42 000 trabajadores de la provincia favorecidos con el incremento salarial, como medida extrema del país, no es compatible con la cuestionable calidad que aún prevalece en no pocos lugares. Si bien la intención de la medida fue, en primera instancia, elevar el poder adquisitivo de la población incluida, también busca un incremento de la motivación por el trabajo. Visto desde esa óptica, determinante para la nación, se espera que todos cumplamos nuestras funciones

con el máximo de efectividad, pensando más en dar lo que se nos exige en cada puesto.

El Artículo 145 de la Ley No. 116 Código del Trabajo de la República de Cuba, vigente desde diciembre del 2013, estipula: "Los trabajadores tienen el deber de realizar su trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requeridas, cumplir con las normas de conducta, disciplina y con el orden establecido, así como cuidar de los recursos y medios que utilizan en el desempeño de su labor y responder por los daños que ocasionen".

En el Artículo 146, en tanto, se establece la responsabilidad del empleador con la dirección, organización del proceso de trabajo y su control, así como con el desarrollo de relaciones adecuadas con los trabajadores. De acuerdo con el apartado siguiente, violaciones de la disciplina de trabajo son una serie de manifestaciones que han ido perdiendo su connotación negativa ante la vista de muchos, entre ellas la infracción del horario o abandono del puesto sin autorización del jefe inmediato o desaprovechamiento de la jornada, ausencia injustificada, llegadas tardías o salidas antes de hora.

Todo eso parece olvidarse cuando en el horario en que se debiera estar en plena faena laboral se está de compras o en función de otros menesteres domésticos, a veces tras advertir a alguien de la salida "un momentico", como si ello resultase lícito. Bien especifica el texto: "Basta un minuto para que exista la infracción", pero tiene que existir una exigencia en cuanto a la responsabilidad laboral, algo también legislado en el propio Código, y ello



Delia Proenza Barzaga

corresponde a los jefes. De no existir esa respuesta la ley se convierte en letra muerta.

"Mire a ver si se decide pronto, que no estoy para perder el tiempo", escuchó un cliente semanas atrás. Aspiraba a la talla de ropa interior masculina propia para él, pero la joven se interpuso entre ese fin y su consumación. Pudo haberle ripostado: "Su trabajo soy yo", o defenderse con la idea de aquella placa colocada en la pared de alguna institución pública, que sitúa al usuario en su justo lugar, aunque en teoría, como regla.

La inscripción reza: "Un cliente es el individuo más importante que haya entrado nunca en esta oficina. (...) no depende de nosotros; nosotros dependemos de él. (...) no interrumpe nuestro trabajo, porque es el objetivo de nuestro trabajo. No le hacemos el favor de servirlo, él nos hace el favor de darnos la oportunidad de servirlo". Mejor definición, difícil. Ojalá no el texto, sino su espíritu, primara en cada centro de Cuba donde se atiende público. Y ojalá se pusiera de moda no en palabras, sino en actos, aquella consigna que allá por los años 70 del pasado siglo tuvo muchos seguidores, tanto en la producción como en los servicios: La calidad es el respeto al pueblo.



En la punta de la lengua

A cargo de: Pedro de Jesús

Sobre salario y el nombre de otras retribuciones

Se dice que en la Roma arcaica el servicio de los soldados era recompensado, total o parcialmente, con sal; que muchas familias retribuían a sus esclavos con tan preciada sustancia; y que, en consecuencia, del adjetivo latino *salarius* ('perteneciente o relativo a la sal') surgió el sustantivo *salarium* ('remuneración', fuera en especie o en dinero), y de este, a su vez, el español *salario*.

De acuerdo con el *Diccionario de autoridades*, en el siglo XVIII *salario* designaba, primero que todo, la gratificación que los amos daban a los criados, sin que esto redujera completamente el ámbito de aplicación de la palabra a la economía doméstica. El jesuita Esteban de Terreros precisa en el único lexicon general del español en el Siglo de las Luces, aparte de los académicos, que la denominación más común para el pago a servidores públicos, como personal de oficinas, milicia, consejos, etc., no era *salario*, sino *sueldo*.

A juzgar por esos y otros importantes repertorios, el pago que en la época recibía el nombre de *salario* no tenía, forzosamente,

frecuencia regular o periódica. La principal obra lexicográfica de la Academia, el *Diccionario de la lengua española (DLE)*, vino a especificar la regularidad como uno de los rasgos distintivos de *salario* solo en la vigesimosegunda edición, la de 2001, y en la última, de 2014.

¿Y qué se sabe del vocablo *sueldo*?

Siendo la pieza de oro conocida como *solidus* la paga que antiguamente se daba en Roma a los soldados extranjeros o mercenarios, el nombre de la moneda devino, por metonimia, el del propio pago, y, cuando pasó al castellano, convertido en *soldo* y luego en *sueldo*, mantuvo esa significación por lo menos hasta el siglo XVIII, aunque ya en esa fecha también podía referirse a la remuneración de los ministros del rey e, incluso, a la de algunos criados, la cual, como hemos dicho, se llamaba, preferentemente, *salario*.

Desde sus orígenes *sueldo* designa una retribución habitual («ordinaria») la califican muchos diccionarios del XVII, XVIII y XIX). Si esta era diaria, *sueldo* se ha-

cía sinónimo de *jornal*, unidad léxica que pervive hasta hoy. Por otra parte, hasta finales del XIX *sueldo* continuó siendo, además, una denominación monetaria, por lo que abundaban realizaciones del tipo *un salario de tres sueldos, de cinco sueldos*, etc., que en el presente nos resultan extrañas.

En resumen: a pesar de que en el siglo XVIII *salario* y *sueldo* mostraban, como nombres de pago, cierta especialización en sus ámbitos de aplicación, las diferencias fueron desvaneciéndose progresivamente hasta que ambos alcanzaron una significación más general que los identificó casi por entero. Ya en los años sesenta de esa centuria, por ejemplo, en el *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*, Esteban de Terreros define así la primera acepción de *salario*: «Paga, sueldo que se da por alguna cosa o servicio»; y en 1847, en el *Diccionario general o Gran diccionario clásico de la lengua española*, Ramón Joaquín Domínguez escribe en la tercera de las acepciones de *sueldo*: «Todo estipendio, honorario, retribución o gratificación señalada

a cualquier clase de servicio, trabajo, ocupación, comisión o cosa semejante que lo valga, lo gane, lo exija, lo merezca, etc.».

Tanto en la lexicografía preacadémica como en la académica hasta la decimocuarta edición del *DLE* (1914), *salario* y *sueldo* fueron, en numerosas ocasiones, definidos a partir de la voz *estipendio*. Aun cuando para nosotros, cubanos, *estipendio* significa —y cito al *Diccionario del español de Cuba*— «cantidad de dinero que da el Estado o una institución a alguien para financiar sus estudios», en otros países hispanohablantes *estipendio* alude a la «paga o remuneración que se da a alguien por algún servicio» —la cita es ahora del *DLE*—, y, en consecuencia, puede entrar en sinonimia con *salario* y *sueldo*.

Otra unidad léxica recurrente para definir *salario* y *sueldo* ha sido *paga*. Tengo la impresión de que, salvo en las expresiones *buen paga* y *mala paga*, este sustantivo ha dejado de utilizarse en nuestro país. En su lugar, empleamos la forma *pago*, la cual, además de indicar —como

recoge el *DLE*— el acto de entrega del dinero (*Mañana es día de pago*), en Cuba alude a la suma entregada (*Se me perdió el sobre con el pago*).

Tanto *paga* como *pago* provienen de *pagar*, que, a su vez, es resultado de la evolución fonética de *pacare*. Este verbo latino se deriva de *pax*, *pacis*, fácil de traducir al español: *paz*. De modo que, etimológicamente hablando, cuando pagamos o nos pagan, quedamos *en paz* con el otro —persona o institución—, tal y como la locución asevera.

Hay más vocablos que denotan retribución monetaria: *remuneración*, *gratificación*, *honorario*, *comisión*, *propina*, *dieta*... Y *pensión*, inicialmente un gravamen o impuesto —muy a tono con la semántica de sus parientes, el verbo *pesar* y el sustantivo *peso*—, y que solo a fines del XX tuvo en las obras lexicográficas de la Academia una acepción cercana a aquella con que más usamos la palabra, equivalente a *retiro* y *jubilación*. Estas últimas, por cierto, indican lo mismo el cese de la vida laboral que la mensualidad asignada por ese concepto.